



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-101757908-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-57398126- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2134/19 (RESOL-2019-2134-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Nómina del personal afectado obrantes en las páginas 8/9 y 10/12 del IF-2018-57510274-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2297/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires al 1er día del mes de noviembre del 2018, Se reúnen, Por una parte, la empresa **Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A.**, con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de **SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO: (i) que, PSA suspende la producción de un día la semana del 5 al 9 de noviembre y de 2 días las semana del 12 al 16 de noviembre, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

**Primero.-** Se procederá a suspender la totalidad de 21 trabajadores en la semana del 5 al 9 de noviembre y de 42 trabajadores en la semana del 12 al 16 de noviembre, comprendidos dentro

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ARIEL FREDES  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION LANUS  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Juan Manuel Salvadores  
Coordinador de R.H. y Apoderado  
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.  
ID 2018-57510274-APN-DGDMT#MPYT

del CCT 1327/13 "E", que surgirán del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

**Segundo:** La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

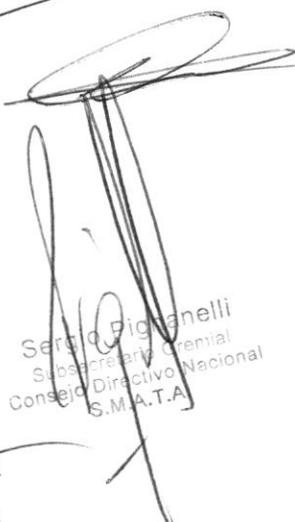
**Tercero:** Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.

**Cuarto:** Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

**Quinto.-** Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
ARIEL FREDES  
DELEGADO GENERAL  
DELEGACION LANUS  
S.M.A.T.A. ZONA SUR

  
Sergio Pignatelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Juan Manuel Salvadores  
IE 2018-57510274-ARN-DGDMT#MPYT  
Coordinador de Recursos Humanos  
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2134-19 Acu 2297-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.